

INDECISION

Una mano de abono en tus trigales

ampara tu cosecha de ilusiones:

¡Granazón de tus propias granazones

sumando en lo infinito decimales!

Una curva en tus mismas verticales

con rítmicos declives de tus sonos,

avanza en el Alfil y en los peones

de todos tus gemelos laterales.

Avanza y retrocede la utopía

de toda tu indecisa oscilación,

con moneda de paz en la alcancía.

Pareces florecer en la ambición,

como lluvia de estrellas en la umbría,

y apagas tus bengalas de ilustración.

M. OSTOS GABELLA

LA CATEDRAL DE CORIA Y LA

INMACULADA CONCEPCIÓN



LA Catedral de Coria, dedicada desde un principio a Santa María, «se gloria de no ser inferior a otra alguna en la devoción y culto de María Santísima y de su purísima concepción» (1).

CONCILIO XII COMPOSTELANO. 1310

El primer dato del Cabildo de Coria en relación al dogma y voto de defenderlo, de la Concepción Inmaculada de María, debía ser el Concilio XII de Compostela. Se celebró este Concilio el 29 de Octubre de 1310. Reunidos en él los obispos de la metrópoli de Compostela, profesan públicamente fe en el privilegio glorioso de María, jurando enseñarlo y defenderlo. Es cierto que entre los Obispos que allí se refieren no se encuentra el de Coria, lo que nos hace pensar que no estuvo presente. Pero perteneciendo también la Iglesia Cauriense al Arzobispado de Santiago, debió tener el Cabildo o el Obispo algún representante en tan importante asamblea.

La relación mutua del Metropolitano de Santiago y la diócesis de Coria era muy intensa en el tiempo de la celebración del Concilio. Prueba de ello es que cuatro años más tarde, en 1314, el propio Arzobispo de Compostela dicta personalmente con toda solemnidad los Estatutos de la Catedral de Coria, por larga ausencia del Prelado de la diócesis, D. Alfonso el Canciller.

No puede dudarse, pues, que la Catedral de Coria, representada por algunos miembros suyos en el Concilio Compostelano, formulara su voto de creer y defender la verdad de la Purísima Concepción de María. En el Concilio Compostelano celebrado en Salamanca en 1335 estuvo presente el Obispo de Coria D. Alonso. En el de 1310 no pudo estar totalmente ausente la Iglesia de Coria.

FIESTA DE LA INMACULADA Y TABLA DE SERMONES 1530, 1580

Desde muy antiguo se celebraba en la Catedral de Coria la fiesta de la Concepción Inmaculada, manifestación suprema de la fe en este dogma. En el Misal de la Iglesia Cauriense de 1530 consta la so-

(1) Carta del Cabildo al Obispo García Alvaro: Abril 1779.

lemnidad de la Concepción de Ntra. Señora, el día 8 de Diciembre, con octava. En la oración de la Misa se afirma la revelación del misterio de la Concepción de María hecha a los bienaventurados padres de la Virgen: «Deus qui de Veate Marie Virginis conceptione angélico vaticinio parentibus predixisti...»

En los Estatutos dados por el Obispo D. Pedro García de Galarza, en 1580, se establece del mismo modo como fiesta solemne de 1.ª clase el día de Ntra. Señora de la Concepción. Posteriormente se volvió a imprimir el rezo de esta festividad, que se siguió usando en su fiesta y octava (1). Esto supone quizá corrección del oficio litúrgico, o simplemente se debió al deseo de mayor publicidad.

El mismo Obispo Galarza en su visita a la Catedral de 1580 señala en cumplimiento de lo establecido por el Concilio de Trento y Compostelano los sermones que han de predicarse en la Catedral o lugar que señale el Cabildo.

Entre ellos figuran los que han de tenerse en las solemnidades de la Asunción y de la Concepción de Ntra. Señora. Es un indicio del esplendor con que la Iglesia quería se celebraran las fiestas de la Sma. Virgen, tan arraigadas en el corazón de los cristianos.

JURAMENTO Y VOTO SOLEMNES. 1662

Hasta 1662 no consta ciertamente que el Cabildo y Catedral formularan juramento y voto solemne de defender y profesar la Inmaculada Concepción de María, que desde siglos atrás también se venía creyendo y afirmando en la Iglesia Cauriense.

En el día 11 de Marzo de ese año se comisiona a los señores prebendados D. Alonso de Solís y D. Pedro de Guzmán para el «negocio de la Concepción Ntra. Señora». De acuerdo con el Prelado, Comunidad de religiosos de S. Francisco, etc. resuelven ante el Cabildo el modo de solemne juramento:

El día 25 por la tarde se tendrá una solemne procesión como se acostumbra en las solemnidades mayores. Se avisará para ello a la ciudad, cofradías y al convento de San Francisco. Al día siguiente, 26, se tendrá el voto concepcionista. Empezará el coro a las ocho; se suprimirá el sermón de la Misa de Tercia. Después el Pontifical. Durante el Ofertorio habrá de leer el Obispo el juramento. Acto seguido los Prebendados lo harán también en las manos de Su Señoría, el Prelado.

Como recuerdo perenne de la fe de la Catedral de Coria en el misterio de la Inmaculada, se ha de añadir en los Estatutos la obligación de los presentes Capitulares y miembros de la Catedral y de los por venir de jurar y defender la prerrogativa mariana (2).

El juramento y voto habían obedecido, sin duda, a unas cartas recibidas de Roma hacia el 26 de Febrero de 1662 «en razón de la causa de la limpia concepción de nuestra señora» (3).

(1) Carta citada.

(2) Actas Capitulares; 11 Marzo 1662.

(3) Actas Capitulares; 26 Febrero 1662.

CALUMNIA CONTRA EL CABILDO, 1779

El 27 de Marzo de 1779 escribe el Obispo D. Juan José García Alvaro al Cabildo pidiéndole se justifique ante su tribunal, porque «se ha dado noticia extrajudicial en la superioridad que por el Cabildo se había celebrado acuerdo secreto a cerca del soberano Misterio de la Inmaculada Concepción de María Sma. Señora Ntra.» Dispone a continuación se le remita copia del acuerdo capitular que parece oponerse al misterio mariano (1).

Por los términos de la respuesta del Cabildo no cabe duda que no era sino una injuriosa calumnia levantada contra él, que les había llenado de hondísima consternación:

«Penetrado el Cabildo del más vivo dolor, de que aia en el mundo quien ttan sin temor de Dios y de su conciencia, quiera injustamente manchar su alta reputación, constante amor, celo y devoción que tiene y siempre ha ttenido a la inmaculada purísima Concepción...»

Hace después el Cabildo vivas instancias para que se les declare el delator, y así responder uno a uno a «los siniestros motivos que le puedan haver impelido a ttan odiosa maldad». Está pronto el Cabildo a justificarse «aunque sea derramando nuestra sangre».

Demuestran «la constante devoción que aora y siempre ha tenido esta Stta. Iglia. a ttan alto y soberano Misterio». Recuerdan el Estatuto añadido a los Estatutos con motivo del juramento de 1662. Desde entonces los Prelados y Prebendados siempre fueron conscientes de «quedar obligados a defender la inmaculada Concepción». Del mismo modo hacen referencia a las fiestas de los Estatutos de 1580, entre las que figuraban las de la Concepción de Ntra. Señora. Y finalmente suplica el Cabildo al Prelado se ponga de parte de él en este negocio, protegiendo el honor suyo «en acusación tan criminosa y de tan lastimosa notta».

Por tales términos en que se expresó el Cabildo ante su Obispo, tan llenos de dolor y de sinceridad, apreciamos la hondísima huella que en su corazón dejó la afrentosa calumnia, que por otra parte sirvió para acrecentamiento del amor a María Inmaculada y de más viva fe en este sublime misterio de Ntra. Señora.

NUEVO JURAMENTO; SATISFACCION DEL PRELADO, 1779

El 6 de Mayo de 1779 responde el Obispo García Alvaro al Cabildo, mostrando su satisfacción, porque tiene certeza de que no había habido secreto acuerdo alguno contrario al privilegio mariano. Elevará a la superioridad el entusiasmo del Cabildo y de la Catedral de Coria y sus ardientes deseos de defender siempre la Inmaculada Concepción (2).

(1) Carta a García Alvaro, citada.

(2) Comunicación del Obispo García Alvaro al Cabildo; 6 de Mayo 1779.

Dispone también, en conformidad con la proposición hecha por el Cabildo, que se añada a las fórmulas de fe que se hacen en la Catedral, el juramento y profesión de fe de la Inmaculada. Hasta esta fecha el juramento lo venían haciendo los Capitulares indirectamente, en cuanto que jurando los Estatutos, juraban también el estatuto añadido en 1662. Ahora pedía el Cabildo y lo aprueba el Prelado que en adelante se profiera directa y expresamente, como incluída entre las fórmulas de fe, la del voto concepcionista.

Así lo hacen los Capitulares presentes; y queda establecido para los Prelados y Prebendados posteriores.

No son éstos los únicos detalles de la fe inmaculista consignada en la historia de la Catedral Cauriense. A ellos debe acudirse necesariamente, cuando se quiera reconstruir la creencia antigua extremeña en el dogma mariano, ya que el centro vital de los pueblos extremeños a ella ligados no era otro sino la Catedral de Coria, con sus Obispos y Prebendados. Obispos y representantes catedralicios estuvieron presentes en el Concilio de Trento, en los Antiguos Concilios Toledanos, en los de Compostela anteriores y siguientes al ecuménico de Trento. La fe, profesiones de la misma y disposiciones disciplinares de tales Concilios, fuente de seguridad y doctrina en el campo del dogma católico, se hicieron vida y rezo en el ánimo sencillo de nuestros antiguos extremeños, en virtud del influjo, propagación y adaptación en ellos de la «Alma Mater» Cauriense.

JESUS SAN-PEDRO
Canónigo de Coria



PARA suscribirse a «ALCÁNTARA»

basta con llamar los días laborables al teléfono
n.º 1584, desde las diez a las trece y media horas.

EN LOS PINOS

I
La luz recién nacida
nos está golpeando
y nos viste de nube
la soledad del campo.

Somos de tierra herida.
Levantamos las manos
queriendo ser de pluma
en el reino del pájaro.

Y abajo está Guadiana
con sus libros de barcos
y un pescador dormido
como el tronco de un árbol.

¡Qué efigie de quietud en la mitad del río,
parece el nacimiento de un milagro!

Y arriba están los pinos
esperando los labios del Angelus.

II

El verde tiene miedo,
el sol lo está quemando
y el jardín se despierta sorprendido
por las arpas del canto.

Corren por él las tibias colegialas
ligeras como pájaros.

III

Campanarios de rosas
tocan a primavera.
Pétalos de jazmines van volando
y rezamos la vida sin ciudades
y nuestra carne azul
comulga con la brisa de los campos.

¡Qué asombro de violeta en tu mirada!
Un ángel se ha dormido
en la cuna amorosa de tus labios.

MANUEL PACHECO